



RÍO CUARTO, **25** de marzo de 2021.-

VISTO, que por Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 390/19, tramitado por Expediente Nro. 133944, se declaró abierto el llamado a Promoción Docente para ocupar **TRES (3)** cargos de **PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 4: SISTEMAS ALIMENTARIOS. Puntos: 4.5** Calidad e inocuidad de los alimentos. **4.6** Evaluación y certificación de calidad de los productos e insumos alimenticios. **4.7** Nuevas tecnologías en la producción de alimentos: Impactos económicos y sociales. **ÁREA 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. Puntos: 6.3** Energías renovables y no renovables. Fuentes no convencionales. **6.4** Uso racional y eficiente de la energía. **6.5** Tecnologías para combustibles. **6.6** Nano y micro tecnologías. Nanomateriales. **6.7** Alternativas de cultivos energéticos y procesos para la producción de biocombustibles. **6.8** Biotecnología. **6.9** Materiales sintéticos y naturales. **ÁREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Puntos: 7.2** Geología. Recursos naturales y/o ambientales. Planificación y Gestión. **7.3** Recuperación y reciclado de residuos. Tratamiento y disposición de desechos y efluentes. **7.4** Sustentabilidad de los sistemas. Evaluación, desarrollo y aplicación de indicadores. Evaluación de impacto ambiental. **7.5** Contaminación. Restauración de ambientes degradados. **7.6** Sistemas sanitarios. **7.7** Tecnologías para la salud y la calidad de vida. **7.9** Biosimilares, aplicaciones tecnológicas y tratamiento de enfermedades. **7.13** Nanomedicina. **ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. Punto: 8.4** Ciencias Químicas: química analítica, química inorgánica, química orgánica, fisicoquímica (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 302/18, Anexo I, Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se inscribieron y presentaron como postulantes la Dra. Susana Noemí **CRIADO** (D.N.I. Nro. 20.700.448); la Dra. Fabiana **D'ERAMO** (D.N.I. Nro. 21.130.111); la Dra. Patricia Gabriela **MOLINA** (D.N.I. Nro. 17.781.936) y el Dr. Arnaldo Teseo **SOLTERMANN** (D.N.I. Nro. 16.289.257).

Que la evaluación de los postulantes se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que el Jurado que actuó como Comité Académico Especial (CAE) ha emitido dictamen por el cual establece por unanimidad el siguiente orden de mérito: **1º-** Dra. Susana Noemí **CRIADO**; **2º-** Dra. Patricia Gabriela **MOLINA**; **3º-** Dra. Fabiana **D'ERAMO**; **4º-** Dr. Arnaldo Teseo **SOLTERMANN**.



1.

Que notificados cada uno de los postulantes del dictamen referido, comienzan a computarse los plazos establecidos normativamente, al solo efecto de eventuales apelaciones al mismo.

Que por Resolución Rectoral Nro. 125/20 de fecha 18 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas se suspenden todos los plazos administrativos en el ámbito de esta Universidad, ello debido a la situación de emergencia sanitaria producida por la pandemia COVID-19, quedando así también en suspenso todos los plazos que para este proceso se han encontrado corriendo a la fecha indicada.

Que por Resolución Rectoral Nro. 373/20 se aprueba el Procedimiento de Trabajo Seguro (PTS) correspondiente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, por lo que se restablecen actividades administrativas esenciales y prioritarias que realizan administrados por parte de esta Facultad, levantándose la suspensión de los plazos administrativos que se encontraban corriendo con anterioridad a la fecha establecida por la mencionada Resolución Rectoral Nro. 125/20.

Que, reanudado el cómputo de los plazos establecidos, con fecha 26 de octubre de 2020, el Dr. **SOLTERMANN** presenta en tiempo y forma una impugnación al dictamen en cuestión, entre otros planteos.

Que se cuenta con dictamen Nro. 8778 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, por el cual se aconseja solicitar al CAE una ampliación del dictamen emitido, como asimismo, luego del análisis efectuado por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, se dispone efectuar la mencionada solicitud, ello por Resolución Nro. 097/20 de dicho Cuerpo.

Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, el CAE ha emitido la ampliación del dictamen solicitada.

Que con fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección del Departamento de Química eleva a esta Facultad una impugnación a la ampliación de dictamen del Jurado, la misma presentada en tiempo y forma por el Dr. **SOLTERMANN** de acuerdo a las disposiciones vigentes en el marco de actual contexto.

Que con respecto a la nueva impugnación, la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado ha efectuado el análisis de toda la documentación obrante en el Expediente Nro. 133944, observando que en el desarrollo de la ampliación del dictamen se cumple con el Reglamento de Régimen de Carrera Docente vigente (Resolución del Consejo Directivo Nro. 056/11) y que dicha ampliación discrimina el puntaje adjudicado a cada ítem evaluado, como así también, brinda el detalle pormenorizado de lo evaluado, cumpliendo con lo solicitado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 097/20, por lo tanto responde los puntos cuestionados por el Dr. **SOLTERMANN**.



II.

Que, en base al Despacho emitido por la mencionada Comisión, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas y propone no hacer lugar al reclamo del Dr. **SOLTERMANN**.

Que en sesión virtual de fecha 11 de Marzo de 2021, éste Cuerpo Colegiado dispuso proseguir con los trámites correspondientes al proceso concursal.

Que, en los términos expresados precedentemente, el dictamen del CAE ha sido analizado por la Comisión de Personal, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 133944.

Que de acuerdo al análisis efectuado y según lo dictaminado por el CAE, la Comisión de Personal propone convalidar dicho dictamen y por consiguiente designar a la Dra. Susana Noemí **CRIADO**, a la Dra. Patricia Gabriela **MOLINA** y a la Dra. Fabiana **D'ERAMO** en los cargos y dedicación objetos del llamado.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al reclamo planteado por el **Doctor Arnaldo Teseo SOLTERMANN (D.N.I. Nro. 16.289.257)**, relacionado al llamado a Promoción Docente aprobado por la Resolución del Consejo Directivo Nro. 390/19 de esta Facultad, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



III.

ARTÍCULO 2º.- Proponer al Consejo Superior la designación de la **Dra. Susana Noemí CRIADO (D.N.I. Nro. 20.700.448)**; la **Dra. Patricia Gabriela MOLINA (D.N.I. Nro. 17.781.936)** y la **Dra. Fabiana D'ERAMO (D.N.I. Nro. 21.130.111)** en los tres (3) cargos de **PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: QUÍMICA I (CÓDIGO 3800)**, para el dictado de esa asignatura u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Química (Código 2-58) y/o de la Facultad.

ARTICULO 3º.- Proponer se deje sin efecto las designaciones otorgadas por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 225/09 y 043/11, ello a partir de la fecha en que el mencionado Consejo resolviera las respectivas designaciones propuestas en el Artículo 2º de la presente Resolución.

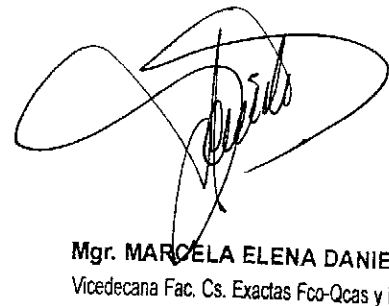
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, EN REUNIÓN ORDINARIA VIRTUAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

RESOLUCIÓN NRO.: **014**



Dra. **MARÍA MARTA REYNOSO**
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.



Mgr. **MARCELA ELENA DANIELE**
Vicedecana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.